



(01 de Marzo de 2019)

Por la cual se dispone un día de integración familiar para los servidores públicos de la ESE Hospital Mental de Antioquia

El GERENTE en uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, el artículo 3° de la Ley 1857 de 2009, que adiciona un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009, dispuso, entre otras cosas, que PARAGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados .

En mérito de o expuesto, el Gerente de la ESE Hospital Mental de Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer el día miércoles 17 de abril de 2019 para que los servidores públicos de la ESE Hospital Mental de Antioquia, puedan compartir con sus respectivas familias de los diferentes espacios de recreación que poseen las cajas de compensación familiar.

Parágrafo: Los servidores cuyas funciones implican desarrollo de actividades de prestación de servicios, cumplirán el horario establecido por los cuadros de turnos asignados para garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Subgerencias financiera y administrativa y de prestación de servicios se encargarán de comunicar a los usuarios y visitantes el horario especial que contiene la presente resolución.

Dada en Bello, 01 de Marzo de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

HOMO

ELKIN DE JESUS CARDONA ORTIZ
Gerente

Elaborado por: Liliana Zuluaga Pérez
2019-02-28 11:05:03

RESOLUCIÓN No. 0271